

1377 *RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, convocado por resolución de 12 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca Concurso de Traslados de Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, prevé que, resueltas las reclamaciones y renunciadas se procederá a la adjudicación definitiva de los destinos, de acuerdo con las peticiones, los méritos alegados por los concursantes y lo que se dispone en la convocatoria. La resolución definitiva del concurso de traslados se hará pública en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 91/1999 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la adjudicación definitiva de este concurso de traslados contenida en el listado que a continuación se relaciona, como Anexo I.

Segundo.—Ordenar la exposición del listado indicado en el apartado anterior a partir del día 17 de mayo de 2004, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.—Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2004 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 6 de mayo de 2004.

**La Directora General de Gestión
de Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS EN EL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA Y AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION. RESOLUCION DEFINITIVA.

DESTINO ADJUDICADO:

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA, A D. JESUS ANES VELA,

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA, A D. JOSE LUIS CAJAL FRANCO.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1378 *ORDEN de 29 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Minas y Arquitectos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2003, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas de la Escala Facultativa Superior:

—2 plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, (Clave 04), de las que se reserva 1 para promoción interna.

—4 plazas de Ingenieros Agrónomos, (Clave 05), de las que se reservan 2 para promoción interna.

—6 plazas de Ingenieros de Montes, (Clave 06), de las que se reservan 3 para promoción interna.

—1 plaza de Ingeniero de Minas, (Clave 07).

—3 plazas de Arquitectos, (Clave 08), de las que se reserva 1 para promoción interna.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre los otros aprobados para la elección de plaza.

1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.3. Para cada clase de especialidad se efectuarán pruebas diferentes, por lo que se celebrarán tantos procesos selectivos como Claves de Identificación se han especificado.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna, y el de oposición para los restantes, seguido en ambos casos de un periodo de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña, los títulos académicos, y otros méritos, todo ello referido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.4.2. La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar una prueba previa eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de apto o no apto.

1.5. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran como Anexo II, se componen de dos partes: una parte de temas comunes, y una segunda de temas específicos, según la especialidad de que se trate.

1.6. El primer ejercicio de la posición tendrá lugar a partir de julio de 2004.

1.7. De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en fase de ejecución como de revisión, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (antes, Ventanilla Unica) de la Diputación General de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle General Pizarro, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli -P^o María Agustín, 36- y Edificio Maristas -Plaza. San Pedro Nolasco, 7-), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza España s/n), Calamocha (Calle Melchor Luzán 6) y Fraga (Calle San Quintín, 1). Además, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) -Ser español.

—Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge, y siempre que sean menores de veintinueve años o siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes.

—Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de los Títulos abajo relacionados para cada clase de especialidad, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.3.

—Para las plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

—Para las plazas de Ingenieros Agrónomos, el título de Ingeniero Agrónomo.

—Para las plazas de Ingenieros de Montes, el título de Ingeniero de Montes.

—Para la plaza de Ingeniero de Minas, el título de Ingeniero de Minas.

—Para las plazas de Arquitectos, el título de Arquitecto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer a Cuerpo o Escala del Grupo B con una antigüedad de al menos dos años, estar

incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.3. Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3.—Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» n^o 109 de 8 de septiembre) que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es

3.1.1. Los aspirantes que deseen participar en varias pruebas selectivas identificadas con Claves diferentes deberán rellenar una solicitud para cada Clave de convocatoria.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar, con la instancia, una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, ordenados según la clasificación que figura en la base 8.1., indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento que se les requiera, la documentación correspondiente, o bien la comunicación de que ya se encuentra en poder de la administración de la Comunidad Autónoma, con indicación precisa de la circunstancia en que fue aportada. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o por adquisición posterior. Los méritos que no resulten suficientemente constatados deberán anularse del cómputo total de la puntuación del concurso, con los efectos que de ello se deriven y, en el caso de que se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

3.1.3. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria

3.4. La Tasa por derechos de examen será de 18,03 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

—En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.

—Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Diputación General de Aragón.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Director General de la Función Pública publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.—Tribunal calificador.

5.1. La composición de los Tribunales para cada especialidad, será la que se especifica en el anexo I.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, 36 - 50071 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el Artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

6.—Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. La fase de concurso para los aspirantes de promoción

interna no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado los obligatorios para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas así como la corrección en la expresión escrita.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este primer ejercicio, que será sustituido por la redacción de una Memoria, de una extensión mínima de doce folios, conteniendo un tratamiento monográfico de un tema relacionado con el área de conocimientos profesionales de las plazas a que aspiran, con análisis de sus principales aspectos, planteamiento de problemas y propuesta de soluciones, y en el que se valorarán el razonamiento personal, los conocimientos técnicos y la capacidad crítica. Un ejemplar de la Memoria deberá ser entregado al Secretario del Tribunal con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio. La Memoria será defendida por el candidato, por un período mínimo de diez minutos y máximo de quince ante el Tribunal, que, a su vez, dispondrá de otros quince minutos para proponer al opositor cuestiones relacionadas con el tema al que al Memoria se refiera.

6.2.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición que no podrá exceder de 45 minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas. Para los aspirantes de promoción interna este segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente tres temas, sacados al azar, del grupo de materias específicas por un tiempo máximo de 40 minutos. La sesión será pública.

Los candidatos dispondrán de un período de 20 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de 20 minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.2.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que estará relacionado con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.2.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal. Los aspirantes con

nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.3 Los aspirantes que aprueben la oposición, o en su caso, el concurso-oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un período de prácticas con un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7.—*Desarrollo de los ejercicios.*

7.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude la base 4.3. de esta convocatoria.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quién resolverá previa audiencia del interesado.

7.5. Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente en que se publiquen, expongan o notifiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

8.—*Calificación.*

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes de promoción interna y que resulten debidamente acreditados a requerimiento del Tribunal por intermedio del Instituto Aragonés de Administración Pública, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria, se otorgarán 1,50 puntos hasta el grado 18, y por cada unidad de grado que excede de 18, 0,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria: hasta nivel 18, 2 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 18, 0,25 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel.

d) Titulación: Estar en posesión de título Superior distinto al requerido para optar a estas plazas 0,50 puntos.

e) Otros méritos:

—Títulos o diplomas acreditativos de conocimientos relacionados, con la clase de especialidad, a razón de 0,10 puntos por cada uno.

—Cursos de perfeccionamiento impartidos por Centros públicos de formación de funcionarios u otras Instituciones oficiales, cuando conste que han sido superados mediante prueba final evaluatoria, a 0,05 puntos si su duración es igual o inferior a 20 horas lectivas, 0,10 si no exceden de 50 horas lectivas, 0,25 los que las superen y 0,50 los de duración equivalente a un curso académico.

—Realización de actividades afines a las funciones propias de la clase de especialidad, o desempeño de funciones concre-

tas que, a juicio del Tribunal, supongan idoneidad del candidato, hasta 0,25 puntos.

8.2. La puntuación total que corresponda por la aplicación de los baremos a los méritos acreditados correspondientes a los apartados a, b, c, d y e, tendrán necesariamente como límite el 40% del total de la suma de esa cantidad con la máxima que puede obtenerse por el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

8.3. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para aprobarlo. La Memoria se calificará de 0 a 20 puntos, resultando necesario un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

8.4. El segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.5. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.6. El cuarto ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobarlo.

8.7. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso para los aspirantes de promoción interna.

8.8. A propuesta del Tribunal calificador, las plazas convocadas se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, hayan obtenido las mejores puntuaciones totales en la suma de aquéllos y, en su caso, de la fase de concurso. Resultarán seleccionados en primer lugar los aspirantes a las plazas de los cupos de reserva para promoción interna que obtengan las puntuaciones señaladas como mínimas en los apartados anteriores de esta misma base, y por el orden de calificación entre ellos hasta cubrir el respectivo cupo de reserva, correspondiendo a los candidatos del procedimiento general las demás plazas y, en su caso, aquéllas de las reservadas que no pudieran ser cubiertas de la forma antedicha.

8.9. Concluidos el concurso y los ejercicios de la oposición, el Director General de la Función Pública hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación, separadamente para los aspirantes de promoción interna y los de acceso por el procedimiento general, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

8.10. El período de prácticas y el curso de formación dará lugar a una calificación de apto o no apto.

9.—*Listas de espera para nombramiento de interinos.*

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar las pruebas del proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos, para una o más provincias.

9.2. El Tribunal de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera con todos aquellos opositores que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ella y aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

9.3. El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos opositores que hubiesen superado igual número de ejercicios. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, ase aplicarán para dirimirlo los criterios establecidos para la selección de los funcionarios de carrera.

El Tribunal de selección, cuando así lo determine la Dirección General de la Función Pública, incluirá en la lista de espera a aquellos opositores que, no habiendo superado ningún ejercicio del proceso selectivo, hubiesen obtenido en el

primer ejercicio una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio.

9.4. Con las puntuaciones resultantes de la aplicación de los criterios expuestos, se confeccionará una lista de espera para cada provincia, pudiendo los aspirantes figurar en una o varias de ellas, y se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

10.—*Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.*

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionarios públicos habrán de presentar certificación expedida por la unidad de personal del organismo de que dependen, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal, junto con la fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.c. de esta convocatoria, en función de la Clase de Especialidad.

10.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero de Minas y Arquitecto (todo ello en función de la clase de especialidad a la que se presenten), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de

Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico podrá ser obligatorio o voluntario, haciéndose constar en la citación este extremo. Si el reconocimiento médico es obligatorio, los aspirantes estarán obligados a someterse a él. En este caso, si un aspirante no se somete al reconocimiento, o siendo el reconocimiento tanto voluntario como obligatorio el aspirante no es calificado como apto por el equipo médico correspondiente, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refiere. El informe médico será remitido directamente al I.A.A.P. por parte del equipo médico de la M.A.Z.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presentan la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998 de 8 de abril, (B.O.A n 43 de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003 de 30 de diciembre.

10.7. Los aspirantes que aprueben por el turno de promoción interna deberán solicitar licencia por estudios si no pudieran simultanear el desempeño de su puesto de trabajo con la realización de las prácticas y el curso selectivo, y quedarán en todo caso obligados a retornar a dicho puesto al finalizar éstos, por no concurrir ninguna causa legal que les exonere de tal obligación, hasta que tomen posesión de su nuevo destino, si optan por incorporarse a él.

11.—*Nombramiento de funcionarios de carrera.*

11.1. Los candidatos que superen el período de prácticas y el curso de formación serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Minas y Arquitectos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. La Orden de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón»

11.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

11.3. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final, sin perjuicio de la preferencia que corresponde a los aprobados por el procedimiento de promoción interna.

11.4. En el caso de que para el desempeño del puesto de trabajo ofrecido como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

11.5 El régimen de toma de posesión de los aspirantes aprobados por el turno de promoción interna se ajustará a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera y Administrativa y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

12.—*Disposiciones finales.*

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «Z», de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» número 37 de 29 de marzo).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1998, de 1 de marzo, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1997, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

12.3. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

—Contra la Orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por Orden conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra las Resoluciones de la Dirección General de Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante los Consejeros, que será resuelto por Orden conjunta.

Zaragoza, a 29 de abril de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

La composición del Tribunal se determinará en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

ANEXO II

**Temas generales para ingreso en el Cuerpo de
Funcionarios Superiores**

1. La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Periférica.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

5. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Reforma del Estatuto.

6. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón.

El Justicia de Aragón. La Administración de Justicia en Aragón.

7. El Presidente. El Gobierno de Aragón. La Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

8. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.

10. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Actos jurídicos del Administrado.

11. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario.

13. Función Pública: personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura y Organización de la Función Pública.

14. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Formación y perfeccionamiento. Situaciones administrativas.

15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.

16. El Patrimonio del Estado y el de la Comunidad Autónoma de Aragón: su régimen jurídico. Bienes que lo integran. Organización. Adquisición de bienes y derechos.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos de la Administración y los contratos administrativos. La preparación del contrato. La autorización del gasto: requisitos. La selección del contratista. La formalización de los contratos. Cumplimiento del contrato: garantías. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: Principios y fundamentos. El Tratado constitutivo de la C.E.E, el Acta Unica Europea y los tratados de reforma posteriores. Instituciones Comunitarias Europeas. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

**Programa de materias específicas
Escala Facultativa Superior
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**

1. La población activa. Distribución por sectores. Distribución regional de la población española.

2. La población urbana. Crecimiento y límites.

3. La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

4. La política regional y de estructuras en la Unión Europea.

Actuales instrumentos comunitarios. Otros instrumentos, el FEDER, Fondos de cohesión, fondos estructurales. Política regional de la U.E. e infraestructuras.

5. La planificación territorial. Marco competencial. La ley 11/92 de Ordenación del Territorio de Aragón.

6. La programación del trabajo y de la producción: fines y grados. Planificación a largo, medio y corto plazo. El gráfico de Gantt, Planing. Programación lineal y dinámica. Método PERT (tiempo y coste)

7. Evaluación económica de los proyectos de inversión pública: criterios.

8. Evaluación social de los proyectos de inversión pública.

9. La estadística: campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.

10. Métodos de ajuste estadístico. Distribuciones de probabilidad.

11. La informática. La informática en la Administración Pública: aplicaciones y sistemas.

12. La informática de gestión. Bases de datos.

13. Ejecución de obras: seguimiento y control. Modificación del proyecto.

14. Las obras públicas y el desarrollo económico. Las obras públicas y la inversión.

15. Análisis demanda y planificación en las obras públicas.

16. Proyectos de inversión. Concepto. Selección y asignación de recursos. Análisis de Proyectos: criterios.

17. La financiación de las Obras Públicas. Sistemas de financiación. Sistemas de pago aplazado. Concesión de obras públicas. Ley reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Ley 13/2003, de 23 de mayo.

18. Gestión financiera y control en las Obras Públicas.

19. El sector de la construcción. La construcción en la economía española.

20. La industria de materiales de construcción. Las industrias auxiliares de la construcción.

21. La prefabricación. Manualización, utilización y aplicación. Elementos auxiliares.

22. La maquinaria de Obras Públicas. Criterios de selección y utilización.

23. Ley 8/98 de 17 diciembre, de Carreteras de Aragón. Marco competencial. El Plan General de Carreteras de Aragón. Financiación, construcción y explotación de carreteras. Uso y defensa de las carreteras. Reglamento General de Carreteras de Aragón. Decreto 206/2003, de 22 de julio. Estructura de la red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

24. Planificación de obras públicas. Planificación de carreteras.

25. Estudios y proyectos de carreteras.

26. Obtención de cartografía a emplear en proyectos de carreteras. Topografía y cartografía en carreteras. Replanteo. Aplicación de las nuevas técnicas cartográficas en carreteras. Sistemas de posicionamiento global G.P.S.

27. Características geométricas de las carreteras.

28. Estudios geológicos y geotécnicos de las carreteras.

29. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa vigente. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Cálculo de los caudales de referencia. Drenaje superficial. Estudios hidráulicos y dimensionamiento de obras de drenaje transversal; normativa aplicable. Drenaje subterráneo. Geotextiles: Funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.

30. Tráfico. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad, velocidad y de origen-destino. Sistemas de aforo.

31. Explanaciones. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Caracterización de explanadas: normativa y especificaciones. Estabilizaciones.

32. Obras de paso. Estructuras, puentes y viaductos. Tipo-

logía y condicionantes de diseño. Normativas aplicables a su proyecto y construcción.

33. Túneles en carreteras.

34. Proyectos y construcción de firmes. Normativa aplicable y factores de dimensionamiento. Métodos de diseño. Tipos de firmes.

35. Construcción de carreteras.

36. Conservación de carreteras.

37. Seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.

38. Infraestructura de ferrocarriles. Características específicas de la infraestructura: Trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones. Líneas convencionales y de alta velocidad. La plataforma y las estructuras de asiento.

39. La vía. Tipología y materiales. Aparatos de vía. Carril sin juntas. Montaje de vía: Condicionantes y maquinaria. Especificaciones y control de calidad de los materiales y de la vía. Auscultación de la vía en servicio. Operaciones de mantenimiento y renovación.

40. Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español.

41. Hidrología superficial. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Regulación de caudales.

42. Hidrología subterránea. Unidades hidrogeológicas y acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos. Problemas actuales y potenciales de la explotación de aguas subterráneas.

43. Regulación de corrientes superficiales.

44. Uso del agua en regadío.

45. Calidad del agua.

46. Uso del agua en la producción de energía.

47. Presas de fábrica.

48. Presas de materiales sueltos.

49. Canales.

50. Conducciones en carga.

51. Tratamiento de aguas potables.

52. Depuración del agua. Redes de saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales. Residuos. Reutilización de agua depurada, problemas sanitarios, agrícolas y medioambientales.

53. La ley 9/97 de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración. Los Planes de zona. La Junta de Saneamiento.

54. Encauzamiento y defensa de ríos.

55. Obras civiles de carácter hidroeléctrico.

56. Modelaje hidráulico.

57. Ley de Aguas.

58. Los transportes en España. Evolución de la política de transportes. La ordenación del transporte.

59. La red de transportes en España. El transporte ferroviario. La RENFE. Otros sistemas de transporte.

60. La cooperación internacional en el campo de los transportes. La política de transporte en la U.E.

61. Control de calidad en obras públicas. Aseguramiento de la calidad.

62. Ecología y Ecosistema.

63. La contaminación (I): costes sociales y costes ecológicos.

64. La contaminación (II): legislación de Medio Ambiente.

65. El impacto ambiental en las obras públicas. Marco competencial y legislación aplicable. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Aragón. Clases y contenido de los estudios.

66. Evolución de la concepción y la metodología del planeamiento.

67. Marco competencial del urbanismo: Estado, comunida-

des autónomas y entidades locales. Legislación vigente: situación actual.

68. Valoraciones. Metodología. Las valoraciones del suelo en la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones.

69. El planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación en los diferentes ámbitos territoriales. La planificación supramunicipal.

70. Planes Generales municipales de ordenación. Planes Parciales. Planes especiales. Estudios de detalle.

71. Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Principios que la informan y análisis de su contenido.

72. Decreto 52/2002, de 19 de febrero, de desarrollo parcial de la Ley urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. Principios que la informan y análisis de su contenido.

73. Normativa urbanística en Aragón: La clasificación del suelo. Criterios. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo.

74. Normativa urbanística en Aragón: Instrumentos de planeamiento general. El Plan General de Ordenación Urbana. Determinaciones. Procedimiento. Singularidades aplicables a pequeños municipios.

75. Normativa urbanística en Aragón. Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales.

76. Crecimiento urbano e infraestructura. El sistema urbano.

77. Aglomeraciones y conurbaciones. La crisis urbana.

78. Las autopistas en la ordenación de territorio.

79. Edificación y régimen de obra en zonas afectas a carreteras.

80. Urbanismo y patrimonio histórico-artístico cultural.

Programa de materias específicas
Escala Facultativa Superior
Ingenieros Agrónomos

1. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector agrario.

2. La población urbana y la población rural. Crecimiento y límites. Movimientos migratorios. Envejecimiento y desertización en el medio rural.

3. La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

4. La política regional y de estructuras en la Unión Europea (I): el FEDER.

5. La política regional y de estructuras en la Unión Europea (II): el Fondo Social Europeo. Otros instrumentos comunitarios.

6. La planificación territorial (I): información y diagnóstico.

7. La planificación territorial (II): el impacto ambiental.

8. La organización científica del trabajo: la productividad.

9. La simplificación del trabajo: objeto y medios; análisis de procesos y su sistemática; puntos clave; diagramas de avance y símbolos; técnicas de representación. Teoría de grafos.

10. La programación del trabajo y de la producción: fines y grados. Planificación a largo, medio y corto plazo. El gráfico de Gantt. Planing. Programación lineal y dinámica. Método PERT (tiempo y coste).

11. Evaluación económica de los Proyectos de inversión pública.

12. Evaluación social de los Proyectos de inversión pública.

13. La Estadística: campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.

14. La estadística agraria.

15. Métodos de ajuste estadístico.

16. Distribuciones de probabilidad.

17. Muestreo estadístico o probabilístico: concepto y métodos.

18. La Informática.

19. La Informática en la Administración Pública: aplicaciones y sistemas.

20. La Informática de gestión. Bases de datos.

21. Aplicación de la informática al medio agrario. Cartografía. Sistemas de información geográfica.

22. Ejecución de obras: seguimiento y control. Modificación del proyecto.

23. Las obras públicas y el desarrollo económico.

24. Las obras públicas y la inversión.

25. Análisis de demanda y planificación en las obras públicas.

26. Proyectos de inversión. Concepto. Selección y asignación de recursos.

27. Análisis de Proyectos: criterios.

28. El medio rural: consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

29. Políticas territoriales en el medio rural. Núcleos de población y comarcas rurales.

30. El desarrollo rural. Diversificación de la economía en el medio rural.

31. Los desequilibrios territoriales en el medio rural. Objetivos comunitarios. Programas comunitarios.

32. Las zonas desfavorecidas. Iniciativa LEADER. Programa PRODER

33. La política agrícola en el marco de la Unión Europea.

34. La política de estructuras agrarias en la Unión Europea. El FEOGA.

35. Política agrícola comunitaria. Agenda 2000. Reformas y revisiones posteriores.

36. Las macromagnitudes agrarias.

37. Los factores productivos agrarios (I): la tierra; sistemas de tenencia.

38. Los factores productivos agrarios (II): el agua. La Ley de Aguas.

39. Los factores productivos agrarios (III): el capital. Inversiones agrarias.

40. Los factores productivos agrarios (IV): la mejora de la productividad. La tecnología.

41. Política agraria (I): política de rentas.

42. Política agraria (II): política de precios y mercados.

43. Política agraria (III): política de estructuras.

44. Política agraria (IV): política de seguros agrarios.

45. Política de adaptación y transformación agraria (I): la política de regadíos y la planificación hidrológica.

46. Política de adaptación y transformación agraria (II): la concentración parcelaria.

47. Política de adaptación y transformación agraria (III): sistemas que favorecen el cese en la actividad agraria y las transferencias de tierras. Organismos oficiales que intervienen en las transferencias de tierras.

48. Política de adaptación y transformación agraria (IV): la modernización de explotaciones y la incorporación de jóvenes, principales líneas de actuación.

49. El sector industrial agroalimentario. Estructura y principales magnitudes.

50. Conservación y almacenamiento de productos agrarios. 51. Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

52. La tecnología en las empresas agroindustriales y alimentarias. El suministro de materias primas. Dependencia exterior.

53. Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

54. Técnicas de producción de fruticultura.

55. Técnicas de producción de horticultura.

56. Técnicas de producción de ganadería extensiva.

57. Técnicas de producción enológica.
58. Caminos rurales y desagües. Necesidad. Diseño de las redes. Estructura de un camino rural. Tipos de caminos. Materiales, cálculos y ensayos.
59. Obras para regadío: canales, acequias, pequeños embalses y otros. Materiales y criterios de diseño.
60. La comercialización agraria y alimentaria. Circuitos comerciales. Información de precios. Tipificación y normalización.
61. La comercialización en origen de productos agrarios.
62. La comercialización en destino de productos agrarios.
63. El sistema de defensa de la calidad: denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas, especialidades tradicionales garantizadas. Legislación vigente. Importancia económica
64. La seguridad alimentaria. La Agencia de Seguridad Alimentaria. Funciones.
65. La Política Agraria en la Unión Europea (I): acuerdos preferenciales en productos agrarios. Países, áreas y sectores a que afecta. Intercambios comunitarios con dichos países y áreas.
66. La Política Agraria en la Unión Europea (II): organización común de mercados de forrajes desecados. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
67. La Política Agraria en la Unión Europea (III): organizaciones comunes de mercados de cereales y del arroz. Situación actual y perspectivas de los sectores en la Unión Europea.
68. La Política Agraria en la Unión Europea (IV): organización común de mercados del aceite de oliva y aceitunas de mesa. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
69. La Política Agraria en la Unión Europea (V): organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
70. La Política Agraria en la Unión Europea (VI): organización común de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
71. La Política Agraria en la Unión Europea (VII): organización común de mercados de vino. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
72. La Política Agraria en la Unión Europea (VIII): organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
73. La Política Agraria en la Unión Europea (IX): organización común de mercados de carne de vacuno y ovino. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
74. La Política Agraria en la Unión Europea (X): organización común de mercados de porcino, aves y huevos. Situación actual y perspectivas del sector en la Unión Europea.
75. Comercio exterior agrario.
76. Instituciones y Organizaciones Internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.
77. Agricultura convencional, agricultura ecológica y agricultura integrada.
78. Medidas agroambientales. Buenas prácticas agrarias.
79. La contaminación. Legislación de Medio Ambiente. Directiva Nitratos y zonas vulnerables
80. Inventarios ambientales. Red Natura 2000.
81. El planeamiento urbanístico del territorio.
82. La Normativa de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
83. Ley Urbanística de Aragón. Planes generales municipales de ordenación.
84. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle.
85. Análisis de la empresa agraria a través de la información económico-financiera: análisis de las cuentas anuales, ratios, crecimiento.

Programa de materias específicas
Escala Facultativa Superior
Ingenieros de Montes

- 1 - Estrategias mundiales para la conservación de la naturaleza y programas comunitarios para el medio ambiente y desarrollo. Historia y situación actual.
- 2 - Principales convenios internacionales sobre protección de especies y hábitats: Washington (CITES), Berna, Bonn, Ramsar y Río (Biodiversidad). Principales Directivas de la UE: Directiva de Aves y Directiva de Hábitats.
- 3 - El sector forestal en la UE. Principales Directivas y Reglamentos.
- 4 - Instrumentos financieros de la UE con especial incidencia en el medio ambiente y en el sector forestal: objetivos, criterios, aplicaciones y principales programas. El Plan de Desarrollo Rural en Aragón.
- 5 - Apoyos económicos a entidades y particulares para la gestión del medio natural en Aragón: bosques privados, agroambientales, forestación de tierras agrarias, ordenación cinegética, espacios naturales protegidos y biodiversidad, desarrollo sostenible, etc.
- 6 - Derecho a la información ambiental. Sistemas de información en materia de medio ambiente y recursos naturales en el UE. Red Eionet.
- 7 - Política forestal en Aragón. Incidencia de otras políticas internacionales y nacionales. Estrategias y Planes.
- 8 - Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medio ambiente y, en particular, en gestión y conservación del medio natural.
- 9 - Redacción de proyectos. Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones, Presupuestos y Anexos. Consideración del Impacto Ambiental y Estudios de Seguridad y Salud.
- 10 - Dirección y ejecución de obras: seguimiento y control. Certificaciones. Modificaciones del Proyecto.
- 11 - Regulación normativa en prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras.
- 12 - Ecología y ecosistemas. El ecosistema bosque: estructura y ciclos. La biodiversidad.
- 13 - Bioclimatología: pisos climáticos. Índices climáticos y fitoclimáticos. Aplicación en la gestión del medio natural.
- 14 - Dinámica vegetal: etapas y causas. Vegetación potencial. Series de vegetación más representativas de Aragón.
- 15 - Principales características ecológicas de los pinos españoles. Aplicación al caso de Aragón. Papel que desempeñan en la sucesión vegetal.
- 16 - Características ecológicas de las coníferas españolas, exceptuando los pinos. Aplicación al caso de Aragón. Papel que desempeñan en la sucesión vegetal.
- 17 - Principales características ecológicas de las especies esclerófilas y subsclerófilas del género *Quercus*. Aplicación al caso de Aragón. Papel que desempeñan en la sucesión vegetal.
- 18 - Características ecológicas de las frondosas mesófilas. Aplicación al caso de Aragón.
- 19 - Características y funciones ecológicas de las agrupaciones de ribera. Aplicación al caso de Aragón.
- 20 - Principales características del medio natural aragonés. Identificación de los principales problemas y medidas de solución.
- 21 - Flora y fauna silvestres y hábitats naturales en Aragón: zonas húmedas y riberas, zonas esteparias y parameras, alta montaña y montaña mediterránea.
- 22 - Principales características ecológicas de los matorrales. Matorrales seriales y climáticos en Aragón.
- 23 - Características de los pastizales aragoneses: clasificación y descripción. Especial referencia a pastizales xerófilos y de alta montaña.

24 - Suelo forestal: formación, características físicas y químicas. Principales procesos edafológicos. Influencia de las actividades forestales en las propiedades del mismo.

25 - Concepto y clasificación legal de los montes. Clasificación por razón de pertenencia y por formas de aprovechamiento. Demanialidad versus Patrimonialidad.

26 - El Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Deslinde y amojonamiento de montes catalogados. Gravámenes, ocupaciones, adquisiciones y permutas de montes catalogados.

27 - Régimen jurídico de los aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en montes gestionados por la Comunidad Autónoma. Procedimiento y ejecución.

28 - Principales métodos de ordenación de montes arbolados. Proyectos de ordenación, planes técnicos y revisiones.

29 - Inventario forestal. Estado natural y forestal. Apeo de rodales y estado económico. División del monte y criterios. Secciones, cuarteles, tramos y subtramos.

30 - Dasometría. Crecimiento individual y de la masa forestal. Crecimiento en volumen de inventarios estadísticos. Métodos de inventario. Muestreo.

31 - Valoración forestal: criterios. Valoración de rodal regular e irregular. Criterios para la estimación de rendimientos y cortabilidad. Turnos.

32 - Métodos de beneficio y tratamiento: definición, clases y criterios de selección.

33 - Principales tratamientos de las masas de coníferas xerófilas.

34 - Tratamientos de las masas de coníferas no xerófilas y de frondosas mesófilas.

35 - Tratamientos de las frondosas de crecimiento rápido: especial referencia al género *Populus*.

36 - Selvicultura de frondosas mediterráneas. Tratamiento según aprovechamiento: monte bajo, monte alto y monte adhesado. El resalveo intensivo y otras alternativas.

37 - Ordenación pastoral: creación de pastizales, labores culturales, regulación del pastoreo. Aprovechamientos de pastos en montes gestionados por la Administración forestal de Aragón.

38 - Gestión de otros aprovechamientos no maderables en Aragón: especial referencia a los hongos.

39 - Vías de saca y acceso. Estudio económico. Factores que influyen en la economía viaria de las zonas de montaña. Planificación. Impacto ambiental de las vías de saca y acceso, su minimización y corrección.

40 - Regulación legal de las vías pecuarias.

41 - Regulación legal de los incendios forestales: prevención, detección y extinción. Los incendios forestales como emergencia pública.

42 - Clases de incendios forestales, causas y factores que influyen en su propagación. Análisis para el caso de Aragón.

43 - Predicción del riesgo de incendio y su peligrosidad. Índices meteorológicos. Vulnerabilidad del territorio y modelos de combustibles forestales. Especial aplicación al caso de Aragón.

44 - Prevención y detección de incendios forestales. Objetivos, sistemas y medidas. Actuaciones dirigidas al hombre y al medio.

45 - Extinción de incendios forestales. Principios, estrategias y tácticas. Medios disponibles para la extinción. Normas generales de actuación e instrumentos de coordinación. Seguridad en la extinción.

46 - Regeneración de áreas afectadas por incendios forestales. Ayuda a la regeneración natural. Técnicas. El papel del matorral. Dinámica de la vegetación.

47 - Sanidad forestal: Daños abióticos y bióticos. Principales plagas de las masas forestales aragonesas. Descripción de los daños. Métodos de control y lucha.

48 - Enfermedades forestales. Descripción de los daños.

Métodos de control y lucha. Principales adversidades en los viveros forestales.

49 - El ciclo hidrológico: componentes. Modelos para la estimación de la esorrentía superficial. Caudal líquido y caudal sólido.

50 - Degradación de suelos por erosión hídrica y eólica. Magnitud actual del fenómeno en Aragón, causas, factores que contribuyen a su aceleración y localización. Modelos matemáticos utilizados para su estimación.

51 - Sistemas correctores de cuencas torrenciales. Medidas de actuación en la cuenca de recepción y en el curso del río: tipos y finalidad.

52 - Medidas de conservación y recuperación de suelos agroforestales.

53 - Aspectos legales de las repoblaciones forestales. Consorcios y Convenios. Normativa comunitaria y estatal sobre materiales forestales de reproducción.

54 - Reforestación: elección de especie. Homologación ecológica. Técnicas de repoblación en zonas áridas, semiáridas, subhúmedas y húmedas.

55 - Catálogos nacionales de materiales forestales de reproducción. Regiones de procedencia. Rodales semilleros. Hueros semilleros. Identificación, análisis y conservación de semillas.

56 - Viveros: producción de plantas forestales. Técnicas de siembra o plantación, labores culturales, extracción, embalaje y transporte.

57 - Regulación legal de las aguas continentales. El dominio público hidráulico.

58 - Nivología. La nieve como recurso hídrico en Aragón; su incidencia en el régimen fluvial. Influencia de la nieve y el hielo en los ecosistemas de montaña. La evolución del manto de nieve.

59 - El fenómeno alud. Tipos de aludes y mecánica de su formación. Técnicas de medida y previsión del riesgo de aludes y su protección. Protección pasiva y activa.

60 - El paisaje como recurso natural: valoración de la calidad y la fragilidad paisajística. Métodos de estimación, minimización y corrección de los impactos visuales. Los aspectos estéticos-paisajísticos del monte.

61 - Regulación legal de la planificación de los recursos naturales. Planes de Ordenación. Aprobación. Protección preventiva.

62 - Regulación legal de los Espacios Naturales Protegidos. Legislación estatal y autonómica. Organos asesores y patronatos de los Espacios Naturales Protegidos. Funciones y composición.

63 - Aplicación de la Red Natura 2000 en Aragón. Normativa. Los ZEPA y los ZEC. Criterios de selección y procedimiento de declaración. Evaluación previa de actuaciones.

64 - Espacios Naturales Protegidos: criterios de selección. Planes rectores de uso y gestión. Zonificación. Obras. Planes sectoriales.

65 - Espacios Naturales Protegidos en Aragón. Evolución histórica. Elenco. Problemática.

66 - Los espacios naturales como ámbito de desarrollo de actividades deportivas y lúdicas. Infraestructuras necesarias y problemática que generan. Educación ambiental en el medio natural. Aulas de la Naturaleza y Centros de Interpretación de la Naturaleza.

67 - Medio ambiente y participación ciudadana y de las Instituciones. Instrumentos de participación en la toma de decisiones relativas al medio ambiente. El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

68 - Protección de especies de flora y fauna silvestres en España y Aragón Catálogos de especies amenazadas.

69 - Planificación para la protección de especies. Planes de

recuperación, conservación y mejora. Situación actual en Aragón.

70 - Regulación legal de la pesca en aguas continentales en Aragón.

71 - Ordenación piscícola: Planes de Pesca de Cuenca Hidrográfica. Plan General de Pesca en Aragón. Planes técnicos de pesca. Clasificación de las aguas a efectos de la pesca.

72 - Especies de mayor interés para la pesca en Aragón. Características ecológicas.

73 - Acuicultura continental. Diferencias según finalidad: consumo y repoblaciones. Técnicas e instalaciones.

74 - Regulación legal de la caza en Aragón.

75 - Ordenación cinegética: Planes Comarcales de Caza; Planes Técnicos de Caza; Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos; Plan General de Caza. Tipología de terrenos cinegéticos.

76 - Principales especies cinegéticas de caza mayor y de caza menor en Aragón: caracterización de los requerimientos ecológicos. Manejo de poblaciones y hábitats.

77 - Sistemas de proyección cartográfica. Cartografía UTM. Los sistemas de información geográfica. Principios y su aplicación.

78 - Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Principios y corrección de errores. Aplicaciones en la gestión del medio natural.

79 - La fotogrametría y la teledetección y sus aplicaciones a la gestión de los recursos naturales. Modelo Digital del Terreno y cartografía automática.

80 - Medio ambiente y ordenación del territorio. Planeamiento urbanístico en suelo no urbanizable. Papel de los Montes de Utilidad Pública y de las vías pecuarias.

81 - Los residuos sólidos urbanos y su problemática ambiental. Gestión y tratamiento. La recuperación y el reciclado del residuo sólido urbano. La gestión de los residuos sólidos urbanos en Aragón.

82 - Los residuos industriales y su problemática ambiental. Residuos tóxicos y peligrosos, gestión y tratamiento. Contaminación atmosférica: redes de medida y control e influencia en los bosques.

83 - Residuos agrícolas y ganaderos. Problemática ambiental. Gestión y tratamiento de purines. Situación en Aragón. Prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente.

84 - Las aguas residuales y su problemática ambiental. Depuración de aguas residuales. Sistemas y tecnologías. Filtros verdes y su aplicación en Aragón.

85 - Directivas relativas a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y de planes y proyectos. Su aplicación a nivel estatal y autonómico: la evaluación de impacto ambiental.

86 - Estructura y contenido de los estudios de impacto ambiental. Metodología de la evaluación.

87 - Evaluación del impacto ambiental de las actividades extractivas: minería a cielo abierto y extracción de áridos. Planes de explotación y planes de restauración.

88 - Evaluación del impacto ambiental de las grandes infraestructuras. Restauración del medio natural afectado.

89 - Implicaciones ambientales de la producción de energía eólica y del transporte de energía eléctrica. Situación en Aragón.

90 - Impacto ambiental de las repoblaciones forestales.

Programa de materias específicas
Escala Facultativa Superior
Ingenieros de Minas

1. Legislación sobre la ordenación y el régimen minero. Evolución del marco normativo minero. Ley 22/1973 de 21 de Julio, de Minas. Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, por

el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas. Ambitos de aplicación. Principios generales. Regulación jurídica del aprovechamiento de los recursos minerales.

2. Acción estatal. Estudios. Recopilación de datos. Protección del medio ambiente. Zonas de reserva.

3. Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. Real Decreto 107/1995.

4. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la sección A) de la Ley de Minas. Criterios de clasificación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la sección A). Compatibilidad de aprovechamientos. Procedimientos.

5. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la sección B) de la Ley de Minas I: Aguas minerales y termales. Competencias y procedimiento para la declaración y autorización de aprovechamiento de aguas minerales y termales. Reglamentación técnico - sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas. Perímetros de protección.

6. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la sección B) de la Ley de Minas II: Yacimientos de origen no natural. Estructuras subterráneas. Compatibilidad de aprovechamientos. Procedimientos.

7. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la sección C) y D) de la Ley de Minas I: Permisos de exploración. Permisos de investigación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan. Procedimientos.

8. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la sección C) y D) de la Ley de Minas II: Concesiones de explotación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan. Concesiones directas y derivadas. Procedimientos.

9. Terrenos francos y registrables. Demasías. Concursos públicos. Procedimientos. Condiciones para ser titular de derechos mineros.

10. Transmisión y arrendamiento de derechos mineros. Requisitos y documentación necesaria. Procedimientos. La transmisión «mortis causa».

11. Expropiación forzosa y ocupación temporal de terrenos en minería. Conceptos básicos. Regulación. Procedimientos.

12. Cotos mineros. Establecimientos de beneficio minero.

13. Competencia administrativa y sanciones en relación con la actividad minera.

14. Terminación de expedientes y cancelación de inscripciones de derechos mineros. Caducidades. Causas. Procedimientos.

15. Las competencias administrativas que inciden sobre la actividad minera. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Normativa básica. Decretos de transferencias. Competencias de la Administración Local en relación con las actividades extractivas.

16. Los hidrocarburos. Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos. Regulación de la investigación y de la explotación de hidrocarburos. Distribución de competencias entre las diferentes Administraciones.

17. Legislación básica sobre aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección. Relación con las actividades reguladas en la Ley de Minas.

18. Legislación básica sobre industria. La Ley de Industria. Aspectos básicos. Seguridad y calidad industrial. La seguridad de las instalaciones industriales. Registro de establecimientos industriales. Relación con la actividad extractiva.

19. Ordenación Territorial. Urbanismo. Normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Relación con la actividad minera.

20. Seguridad minera. Antecedentes normativos. Reglamento de Policía Minera de 23 de Agosto de 1934. Real

Decreto 863/1985 de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Exposición general de su contenido. Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo. El Estatuto del Minero.

21. Prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Relación con la actividad minera. Competencias. Real Decreto 1389/1997, de 5 de Septiembre, sobre seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras. Los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.

22. Identificación, evaluación y prevención de riesgos laborales en la actividad minera. Metodología. Documento de Seguridad y Salud.

23. La inspección de la seguridad en las empresas mineras. Función de seguridad a distintos niveles directivos. Carga económica del accidente minero. Responsabilidades del empresario y de la administración. El Director Facultativo. Nombramiento y sustitución. Derechos y responsabilidades.

24. Accidentes e incidentes mineros: Causas más frecuentes. Investigación. Motivaciones para tener una conciencia de seguridad. El factor técnico y el factor humano en los accidentes. Acciones de la Administración. El Plan Nacional de Seguridad Minera. La Comisión de Seguridad Minera.

25. La salud laboral. Patologías del trabajo. Los contaminantes del cuerpo humano. Vías de entrada y efectos. Actuaciones de prevención. Los equipos de protección individual.

26. La seguridad en máquinas. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad para la utilización de los equipos de trabajo.

27. Los explosivos en la actividad minera. Tipos y propiedades. Reglamentación aplicable. Voladuras especiales. Seguridad en la fabricación, almacenaje, transporte y utilización.

28. Seguridad en las labores e instalaciones mineras subterráneas. Minas de carbón y labores con riesgo de explosión. Reglamentación aplicable.

29. Obras subterráneas en minería y obras públicas. Seguridad en la ejecución de túneles: Riesgos específicos. Normativa minera aplicable. Sostenimiento, ventilación y desagüe. El medio ambiente de la mina subterránea. Vigilancia y control.

30. La seguridad en las explotaciones mineras a cielo abierto y sus instalaciones asociadas. Trabajos especiales, prospecciones y sondeos. Reglamentación aplicable.

31. El riesgo eléctrico en las instalaciones mineras de interior y de cielo abierto. Normativa de seguridad. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Factores que influyen. Tipos de contactos y sus protecciones. El régimen de neutro.

32. Los riesgos geológicos. Parámetros geotécnicos. Estabilidad de escombreras y frentes de explotación a cielo abierto. Cálculos justificativos.

33. Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras. Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre. Directrices más importantes. Regulación de la restauración de espacios afectados por las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

34. Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo, sobre restauración del espacio natural afectado por las explotaciones de carbón a cielo abierto. Orden de 13 de Junio de 1984 del Ministerio de Industria y Energía sobre las normas para la elaboración de los planes de explotación y restauración en las explotaciones de carbón a cielo abierto. Directrices más importantes.

35. La Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación aplicable. Aplicación en las actividades extractivas. Regulación sobre Impacto Ambiental en la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento.

36. Normativa reguladora de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actividades clasificadas. Aplicación.

37. Los Espacios Naturales Protegidos de Aragón: Normativa europea, estatal y autonómica.

38. Proyectos de restauración. Aspectos y contenidos básicos. Plan de abandono y recuperación del terreno de una explotación minera. Programa de seguimiento y control. Usos potenciales del terreno afectado por la actividad minera.

39. Técnicas de restauración según tipos de explotaciones. Preparación de los terrenos afectados por la minería. Manejo de la capa superficial del suelo. Maquinaria de restauración. Operaciones principales. Repercusión en los costes de la explotación.

40. El medio ambiente y el sistema económico. Costes ecológicos y costes sociales. La gestión de recursos minerales y el medio ambiente. La importancia de la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera. La minería y el desarrollo sostenible.

41. La investigación minera. Principales metodologías y técnicas de exploración e investigación mineras. Aplicación a los diferentes recursos mineros aragoneses.

42. Principales estudios y publicaciones en materia de investigación y documentación geológica minera realizados sobre el territorio de Aragón. El Instituto Geológico y Minero de España.

43. La explotación racional en el contexto de la normativa minera. La investigación antes y durante la explotación minera. Definición y evaluación de reservas mineras.

44. Contenido básico de los proyectos de investigación y explotación minera.

45. La investigación, la captación y la explotación de aguas subterráneas. Técnicas de investigación geológica e hidrogeológica. Acuíferos. Sondeos.

46. Minería subterránea. Avance en galerías y planos inclinados. Sistemas de arranque. Entibación y sostenimiento. Sistemas empleados. Ventilación. Desagüe. Costos asociados.

47. Minería a cielo abierto. Arranque, carga y transporte. Principales equipos y sus características. Rendimientos y costos. El arranque mecanizado. El arranque con explosivos. Costos asociados.

48. Minería a cielo abierto. Tipos de explotaciones. Cortas, descubiertas, terrazas, canteras, graveras. Minería de contorno. Minería de transferencia. Parámetros de diseño.

49. Escombreras: Selección de emplazamiento, tamaño y forma, pendientes, bermas, desagües, drenajes, escolleras. Métodos y sistemas constructivos. Rehabilitación de escombreras durante su construcción. Estabilidad de escombreras. Extinción de incendios en las escombreras. Correcciones superficiales. Control de la erosión. Acondicionamiento y estabilización para su abandono.

50. Principales sistemas y métodos de laboreo y explotación minera en Aragón.

51. Las unidades geológicas de Aragón I: El Pirineo. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.

52. Las unidades geológicas de Aragón II: La Cordillera Ibérica. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.

53. Las unidades geológicas de Aragón III: Las Depresiones. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.

54. La energía geotérmica. Regulación y aprovechamiento. Puntos de potencial geotérmico en Aragón.

55. Las aguas minerales y termales en España y en Aragón. Aprovechamiento, desarrollo del sector y potencialidad en Aragón.

56. Minería de los combustibles sólidos. Descripción y problemática del sector. Situación actual del sector del carbón en España y en Aragón. Tendencias futuras. La reestructura-

ción de la minería de carbón. Caso específico de Aragón.

57. Minería del carbón en Aragón. Formaciones geológicas en Aragón. Principales yacimientos. Clasificación y distribución. Investigación, prospección. Tipos de explotación. Evolución.

58. El petróleo y el gas en Aragón. Formaciones geológicas en Aragón. Investigación, prospección y tipos de explotación. Antecedentes, situación actual y perspectivas.

59. Minería de la arcilla. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Tipos y principales características de las arcillas aragonesas. Desarrollo y potencialidad del sector en Aragón.

60. Minería metálica. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Aplicaciones. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

61. Minería de las sales potásicas y sódicas. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Métodos de explotación. Tratamiento. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

62. Minería de los carbonatos. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

63. Minería del yeso. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

64. Minería de las rocas ornamentales. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Caracterización técnica. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

65. Minería del alabastro. Principales yacimientos aragoneses. Investigación, explotación y tratamiento. Usos y aplicaciones del alabastro. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

66. Minería de los áridos. Principales yacimientos aragoneses. Extracción y aprovechamiento minero de los áridos. Especificaciones técnicas. El mercado de los áridos, hormigones y morteros. Situación y potencialidad del sector en Aragón.

67. El complejo minero-energético de Aragón. Principales infraestructuras existentes en Aragón. Evolución. Tecnologías de uso limpio del carbón. Eliminación del azufre. Lecho fluido. Depuración de gases de escape.

68. Las industrias de materiales de construcción. La industria del cemento y sus derivados. Los materiales cerámicos, impermeabilizantes y aislantes, vidrio, prefabricados y otros. Situación de estos sectores en España y en Aragón.

69. Minería metálica e industria siderúrgica. Antecedentes, situación actual y perspectivas en el marco comunitario. Situación en Aragón.

70. El empleo de recursos minerales en la industria química básica orgánica e inorgánica. Situación en España y en Aragón.

71. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia a los sectores industrial, energético, minero y relacionados.

72. La política regional y de estructuras en la Unión Europea. Instrumentos. Aplicación en Aragón.

73. La política energética y minera en la Unión Europea, España y Aragón. Los planes energéticos. Relación con la actividad minera.

74. Investigación, Desarrollo e Innovación. Conceptos básicos. Política de I+D+I de la Unión Europea, España y Aragón. Instrumentos de apoyo. Fuentes de financiación. Transferencia de tecnología.

75. El concepto de empresa. Areas funcionales más características de la empresa: contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y empresa pública. Empresas multinacionales.

76. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a las sociedades anónimas. El Registro Mercantil.

77. Los estados financieros de la empresa. Balance y cuenta de resultados. Del balance de situación al balance de gestión: Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y el pasivo.

78. Análisis y diagnóstico económico financiero. Objetivos financieros de la empresa. Diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos.

79. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Inversión inicial. Costes relevantes. Flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión sobre proyectos de inversión. La auditoría técnico-económica de los proyectos de inversión. Valoración de empresas.

80. El sector económico minero. Estructura, distribución territorial y principales magnitudes en España y en Aragón.

81. Repercusión de la actividad minera en el ámbito socioeconómico. Empleo. Valor añadido del producto minero. Relación de la actividad minera con otros usos y valores del territorio (medio ambiente, infraestructuras, patrimonio cultural, turismo, etc.). Repercusión socioeconómica de la minería en Aragón.

82. La industria minera. Definición de mineral y mina. Recursos y reservas. Clasificación de las reservas. Producción, precios y mercado. Ratios de explotación.

83. La economía de la empresa minera. Análisis y valoración económica de la explotación y de la investigación minera. Investigación y evaluación de yacimientos. El ciclo de producción en la empresa minera. La viabilidad de la explotación minera. Influencia del mercado. Evaluación técnico económica de proyectos mineros de inversión.

84. Valoración de minas en actividad. Evaluación de yacimientos. Mercado de los minerales. Alternativas a los recursos minerales.

85. Los estímulos a la creación de empleo y la inversión. Subvenciones y otras medidas. Aplicación al sector minero en Aragón.

86. La Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería. Régimen financiero y tributario. El factor de agotamiento. El canon de superficie.

87. El desarrollo alternativo a la minería del carbón. Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Aplicación y desarrollo en Aragón.

88. Topografía y cartografía. Conceptos básicos. Tipos de proyecciones. Principales mapas existentes aplicables en la actividad minera.

89. Aplicación de la topografía a la minería. Conceptos básicos. Operaciones de demarcación de derechos mineros. Deslindes. Intrusiones. Las nuevas tecnologías en la topografía aplicadas a la minería. La restitución fotogramétrica. Posibilidades actuales.

90. La informática aplicada en la empresa y en la Administración. Aplicaciones de la informática en el sector minero. Sistemas de información geográfica y otras aplicaciones relevantes.

Programa de materias específicas
Escala Facultativa Superior
Arquitectos

1.—La población activa. Distribución por sectores. Distribución regional de la población española. El caso de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—La población urbana. Análisis demográfico aplicado a la planificación territorial urbana.

3.—La ciudad en la historia.

4.—Crecimiento y estructuras urbanas.

- 5.—Aglomeraciones y conurbaciones urbanas.
- 6.—La política territorial y el medio urbano. La urbanización y las funciones de las ciudades en el territorio.
- 7.—La política urbana y territorial de la Unión Europea. La Estrategia Territorial Europea.
- 8.—La política regional. Instrumentos. Comunidades autónomas y política regional.
- 9.—La política regional y de estructuras de la CEE. Los fondos estructurales, el fondo de cohesión. Iniciativa Comunitaria Urban.
- 10.—Evolución histórica de la legislación urbanística y de la ordenación del territorio. Fines constitucionales de la actividad urbanística. Las competencias de las administraciones central, autonómica y local en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo.
- 11.—La Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio de Aragón. Directrices generales de ordenación territorial. Directrices parciales.
- 12.—La ordenación urbanística y territorial. Clases de planes de ordenación en los diferentes ámbitos territoriales. La planificación supramunicipal.
- 13.—Metodología del planeamiento urbano.
- 14.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana (I): Objeto, determinaciones y contenido.
- 15.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana (II): Competencia. Procedimiento para su formulación y aprobación.
- 16.—Proyectos de Delimitación de suelo urbano. Régimen urbanístico en municipios sin planeamiento.
- 17.—Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Planes Especiales.
- 18.—Instrumentos puente entre ordenación y gestión del planeamiento. Estudios de detalle y proyectos de urbanización.
- 19.—Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.
- 20.—Ejecución del planeamiento. Formas de gestión directa e indirecta.
- 21.—Colaboración con la iniciativa privada: los convenios urbanísticos.
- 22.—Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.
- 23.—Intervención en la edificación y uso del suelo: la licencia.
- 24.—Intervención en la edificación y uso del suelo: deber de conservación, órdenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos.
- 25.—Deber de edificar y edificación forzosa.
- 26.—Las infracciones urbanísticas. Tipos y clases. Responsabilidades derivadas de su comisión.
- 27.—Ruina y rehabilitación. Régimen jurídico.
- 28.—Los movimientos sociales urbanos.
- 29.—Los equipamientos urbanos.
- 30.—El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos.
- 31.—Servicios públicos urbanos de abastecimiento de agua y de saneamiento.
- 32.—Servicios públicos urbanos de transportes, de comunicaciones y de energía.
- 33.—Política medioambiental de la Unión Europea. Legislación y normativa medioambiental aplicable en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 34.—Ordenación del territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. Principios directores para el desarrollo territorial sostenible.
- 35.—Evaluación de impacto ambiental.
- 36.—La contaminación atmosférica, acústica, del suelo y de las aguas. Protección y prevención.
- 37.—Residuos sólidos urbanos; industriales, tóxicos y peligrosos.
- 38.—Protección del medio ambiente: Actividades clasificadas.
- 39.—Edificación y régimen de obras en zonas afectas a carreteras, cauces, ferrocarriles y aeropuertos.
- 40.—Normas sobre construcción de edificios para servicios públicos no sanitarios.
- 41.—Normas específicas sobre construcción de edificios sanitarios y asistenciales.
- 42.—Normas sobre establecimientos turísticos: hoteleros, acampadas, albergues y campamentos.
- 43.—Ley de Ordenación de la Edificación.
- 44.—Prevención y extinción de incendios en edificios no industriales.
- 45.—Aislamiento térmico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa.
- 46.—Aislamiento acústico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa.
- 47.—Aislamiento de radiaciones ionizantes. Disposiciones vigentes.
- 48.—Norma Básica NBE-AE/88.
- 49.—Muros resistentes de fábrica de ladrillo.
- 50.—Instrucción EHE. Seguridad en el cálculo de estructuras.
- 51.—Estructuras de acero en la edificación.
- 52.—Cubiertas. Cubiertas con materiales bituminosos.
- 53.—Aislamiento de radiaciones ionizantes. Disposiciones vigentes.
- 54.—Supresión de barreras arquitectónicas.
- 55.—Urbanismo y edificación sostenible.
- 56.—Cimentaciones y sus patologías. Estudios geotécnicos.
- 57.—Patología de estructuras porticadas de hormigón armado y de estructuras metálicas. Reparación.
- 58.—Forjados unidireccionales de hormigón, armados y pretensados. Instrucción EFHE. Patologías y reparación.
- 59.—Patología habitual en el patrimonio arquitectónico rural. Criterios de rehabilitación.
- 60.—Concepto y aspectos generales del control de calidad. Normas UNE para la gestión y aseguramiento de la calidad.
- 61.—Control de calidad de los materiales.
- 62.—Control de calidad de la ejecución.
- 63.—Control de calidad del hormigón armado y aceros. El control de calidad en las obras de hormigón.
- 64.—Condiciones técnicas de las viviendas de protección pública. Programa de control de calidad en las viviendas de protección pública.
- 65.—La acción administrativa en materia de promoción de viviendas de protección pública.
- 66.—La acción administrativa en materia de rehabilitación.
- 67.—La acción administrativa en materia de salubridad y habitabilidad de vivienda.
- 68.—Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- 69.—Régimen de uso y disposición del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. Disposiciones de aplicación.
- 71.—Bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés. Clases. Régimen general de protección.
- 72.—Patrimonio paleontológico y arqueológico. Patrimonio etnográfico.
- 73.—La organización científica del trabajo: la productividad. La programación y planificación del trabajo y la producción.
- 74.—Evaluación económica y social de proyectos de inversión. Criterios de rentabilidad. Análisis de sensibilidad.
- 75.—Las inversiones en el sector inmobiliario.
- 76.—Supervisión de proyectos de obra: proceso de redacción, análisis e informe sobre la documentación.
- 77.—Ejecución de obras: dirección facultativa, certificaciones de obra, nuevos precios. Modificación del proyecto.
- 78.—Seguridad y Salud. Prevención de riesgos laborales.
- 79.—Las industrias de la construcción, de materiales de construcción y otras obras auxiliares.

80.—Seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de obras.

81.—Ejecución, modificación y extinción de los contratos de obras. Revisión de precios.

82.—Teoría del valor. El precio. Evolución del derecho de propiedad y su influencia en el valor. Valor en venta. Valoración por mercado. Valor por comparación. Valor de reposición. La depreciación.

84.—Mercados urbanos de suelo y vivienda. Estudios del mercado inmobiliario. Sistemas de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Intervención administrativa en el mercado inmobiliario de suelo, vivienda y otros.

84.—Valoración por rendimientos. Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Capitalización. Incidencia de la legislación sobre rendimientos urbanos (arrendamientos urbanos y otras)

85.—Valoración del suelo. Valor del suelo según su clasificación urbanística. Aprovechamiento urbanístico. Coeficientes correctores. Métodos de valoración. Tipos de valor (unitario, repercusión).

86.—Valoración de las construcciones, obras de infraestructuras y servicios urbanísticos. Tipos de valoración (analítica y sintética). Mediciones. Valor unitario. Depreciaciones.

87.—Valoraciones administrativas. Valoración fiscal. Valoración catastral. Valoración a efectos del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Criterios de valoración de la L. sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Determinación del justiprecio en la expropiación forzosa. Valoración de los inmuebles a los efectos de los tributos cedidos a la CAA.

88.—El Catastro. Contenido. Fines. Banco de datos catastrales. Coordinación con otros sistemas registrales públicos. Valor catastral de fincas de naturaleza urbana. Normativa.

89.—Sistemas cartográficos. Fotografía aérea. Visión estereoscópica. Sistema de información georreferenciada. Coordinación entre administraciones.

90.—La informática en la administración pública: aplicaciones y sistemas. Bases de datos.

1379 *ORDEN de 29 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueólogos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2003, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1.—*Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas de la Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural:

—1 plaza de Arqueólogo, (Clave 14).

—3 plazas de Bibliotecas, (Clave 15), de las que se reserva 1 para promoción interna.

—2 plazas de Museos, (Clave 16), de las que se reserva 1 para promoción interna.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccio-

ados tendrán preferencia sobre los otros aprobados para la elección de plaza.

1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.3. Para cada clase de especialidad se efectuarán pruebas diferentes, por lo que se celebrarán tantos procesos selectivos como Claves de Identificación se han especificado.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna, y el de oposición para los restantes, seguido en ambos casos de un periodo de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña, los títulos académicos, y otros méritos, todo ello referido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.4.2. La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar una prueba previa eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de apto o no apto.

1.5. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran como Anexo II, se componen de dos partes: una parte de temas comunes, y una segunda de temas específicos, según la especialidad de que se trate.

1.6. El primer ejercicio de la posición tendrá lugar a partir de julio de 2004.

1.7. De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en fase de ejecución como de revisión, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (antes, Ventanilla Unica) de la Diputación General de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle General Pizarro, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli -Pº María Agustín, 36- y Edificio Maristas -Plaza. San Pedro Nolasco, 7-), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza de España s/n), Calamocha (Calle Melchor Luzán 6) y Fraga (Calle San Quintín 1). Además, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

2.—*Requisitos de los candidatos.*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

—Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge, y siempre que sean menores de veintitún años o siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes.

—Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados